

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 11 de Marzo de 1947	Nº 54
--------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) . . . Pág. 457

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros. . . 459

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Quincuagésima Segunda Sesión del Consejo Nacional de Elecciones—(Continúa-5) . . . 460

SECCION JUDICIAL

Remates. 461
 Titulos Supletorios. 462
 Marcas de Fábrica. 463
 Denuncio de Minas. 463
 Terrenos Municipales. 464

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

Senador Solórzano Díaz: Quiero rectificar una opinión que expresé respecto a que no debía darse segundo debate a aquellos proyectos que se habían rechazado en primer debate; pero en verdad, está muy puesto en razón el darles segundo debate, pues si a un proyecto que ha sido aprobado en primer debate, se le dá el segundo, con mucha mayor razón si fué rechazado, porque puede ser que al discutirse en 2º debate, se pueda reformar lo que se rechazó en el primero. De manera que rectifico mi opinión.

Senador Martínez: Quisiera me aclararan este punto: si un proyecto es rechazado en primer debate y aprobado en segundo, al leerse los autógrafos, ¿todavía hay derecho a discutirlo?

Senador Presidente: Quiero explicar al honorable senador doctor Martínez. Por ejemplo, una ley que consta de cuatro artículos, al discutirse en primer debate, sólo se aprueban dos artículos, al discutirse en segundo debate, perfectamente bien pueden restablecerse esos artículos; ésto ya ha ocurrido varias veces. A todo proyecto se le dan dos debates, para que haya tiempo de meditar y estudiar bien lo que se hace. Con respecto a los autógrafos, el objeto de leer-

los no es más que como una especie de cotejo de la ley, pues si resulta algún error, muy bien cabe hacer la reforma del caso.

Senador Astacio: Ahora sí creo que ya quedamos claros, respecto a que si un proyecto es rechazado en primer debate, cabe tratarlo en segundo, pues dá lugar a consultar con la almohada y rectificar después lo malo que se haya hecho.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprobó. En consecuencia, quedó rechazado el proyecto en segundo debate.

13--Se leyó y aprobó en lo general en primer debate, el dictamen respectivo junto con el proyecto de ley por el cual se concede a los Hospitales, Sanatorios y Casas de Salud, la libre introducción, por el término de quince años, de todo material de construcción destinado a la edificación de sus planteles, etc.

A discusión en lo particular.

Puesto a discusión el artículo 1º, se aprobó.

A discusión el artículo 2º.

Senador Argüello: Yo creo que este asunto debemos ir con un poquito de calma, ya que se relaciona con el Fisco. En tal sentido hago moción para que se nombre una Comisión que investigue la situación en que actualmente se encuentra el Fisco.

Tomada en consideración la moción del honorable senador doctor Argüello Vargas, se puso a discusión.

Senador Solórzano Díaz: Yo no me opongo a que se nombre la Comisión que propone el honorable senador doctor Argüello, pero quiero hacer la observación de que se trata de un Sanatorio para tuberculosos que quieren instalar en Matagalpa. Yo no tengo ningún interés personal en este asunto, pero como es en beneficio del país, ya que evitara que salga el oro del país, pues en Costa Rica cobran cien dólares y aquí van a cobrar cincuenta, es decir la mitad. Absolutamente no estoy en contra de que se hagan las investigaciones; pero por qué al aprobar el contrato de Cine, no hicimos ésto?

En ese contrato dimos ésto y más todavía, pues por varios años no se va a cobrar ningún derecho a las películas.

Senador Martínez. He puesto mucha atención a este proyecto. Por el conocimiento que tengo de los hospitales de León, Managua y Granada, sé la deficiencia que hay en el instrumental de esos hospitales, la poca comodidad para los enfermos y que con mucha frecuencia se les pueda dar una pieza, ya sea un Pensionado o en Sala Ge-

neral. De manera que debemos procurar dar facilidades lo más se pueda, a los hospitales. No obstante, estoy de acuerdo con la moción del honorable senador Argüello para que se investigue la situación del Fisco; pero como ya he dicho, estuvo en León y recuerdo que hubo un caso grave: se balearon dos señores y tuvo que rifarse a cual de ellos se operaba primero; entonces yo les indiqué que había un cuarto donde podía ponerse otra sala de operaciones para casos de urgencia. En Granada también ha ocurrido lo mismo, y se han tenido que hacer dos salas más de operaciones, para que puedan operar tres a la vez.

Senador Astacio: A mí me gusta mucho el procedimiento recomendado por el honorable senador doctor Argüello V., porque en mi concepto, siempre que se trata de asuntos que se refieren a la economía, es conveniente asesorarse con las entidades que corresponda; pero con la moción del doctor Argüello, creo se retardaría indefinidamente este asunto. Además, constantemente acostumbramos en las Cámaras a pensar estos impuestos y más ahora que se trata de que el oro no salga del país, ya los tuberculosos de aquí no tendrán que salir a buscar salud a otra parte. Aunque estas instituciones son privadas, son de carácter semipúblico.

Senador Gómez: No me alarmo mucho con este asunto de la rebaja de las dos terceras partes a todos los materiales de construcción para Hospitales, Sanatorios y Casas de Salud. Hay que saber que el Ferrocarril fija muy bien sus tarifas. Por ejemplo, viene un tractor que pesa cuatro mil kilos, lo ponen en un carro de 18,000 kilos y cobra como si el tractor pesare los 18,000 kilos. De suerte que un tractor, cuesta más traerlo de Corinto a Managua, que de Estados Unidos a Corinto. Por lo tanto, estoy de acuerdo con que se le rebajen esos impuestos. Yo agregaría a esa ley, que será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Senador Membreño: Observo en esta ley que no se grega el material para mobiliario de los hospitales, sólo habla de material de construcción.

Senador Solórzano Díaz: En vista de las razones aducidas por el honorable senador Astacio, yo creo que en realidad no hay necesidad de pedir la información que en su moción solicita el honorable senador doctor Argüello, porque precisamente se trata de instituciones que serán de gran beneficio al país. No es justo estar con estas particularidades que no las hemos tenido para otros contratos, como los mineros, los madereros, de Cine, etc. que gozan de esas exenciones y éstos sacan el oro del país, y con esta ley se evita que salga el oro; además, son unos pocos centavos lo que estamos dispensando. No estamos fijando en esta exención para los hospitales y sanatorios que son beneficiosos al país y no nos fijamos en contratos madereros etc. que tienen todo ésto y más.

Por éso quiero rogar al honorable senador Argüello que retire su moción.

Senador Argüello: Lamento mucho que el honorable senador Solórzano Díaz parezca como quiere personar este asunto. Ignorante en la materia y apenas medio oí lo que se leía, pedí que se hiciera una consulta, no he pedido otra cosa. La Ley habla de Hospitales, Casas de Salud y Sanatorios y puede ser que sean instituciones que beneficien al país y a lo cual yo no me opongo, ni me he opuesto, pero porque no conocía bien el asunto, y sí conozco la situación del Fisco, es que hice mi moción. En cuanto al asunto de los contratos mineros, yo he sido abogado y consta que me he abstenido al intervenir en los debates y votar, y debo decirle que no es lo mismo un contrato maderero o minero que son estudiados por el Gobierno, que ésto que no lo ha estudiado él, sino que lo estamos estudiando nosotros y repito que sin ningún interés particular, pedí que se consultase, sin saber de lo que se trataba. Por lo demás, no tengo inconveniente en que mi moción se tramite al discutirse la ley en 2º debate.

Suficientemente discutido el artículo 2º, se aprobó.

A discusión el artículo 3o.

Senador Astacio: Cuando se discutió la Constitución se contempló este aspecto y prevaleció que no se dispensen los impuestos de beneficencia a contratos, etc.; esta norma la hemos tenido siempre. Yo creo que debemos suprimir este artículo y en tal sentido hago formal moción.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Astacio, se puso a discusión.

Senador Martínez: Siento mucho no estar de acuerdo con el honorable senador Astacio, porque estas son instituciones que aunque sean privadas, tienen camas gratis para enfermos, que no pagan absolutamente nada. Hablo así, porque yo tuve una Casa de Salud, por 33 años, y tenía diez camas para enfermos pobres que no pagaban. En Estados Unidos, aunque sean privadas, tienen un sin-número de camas gratis, porque ésto le dá prestigio al país.

Senador Astacio: Tengo la pena de manifestar al doctor Martínez, que aunque presen un servicio humanitario, estas instituciones son privadas y creo que no debemos dispensarle los impuestos de Beneficencia.

Senador Solórzano Díaz: Estoy muy de acuerdo con el senador Astacio, porque en realidad, como él ha dicho, siempre hemos tenido por norma que jamás se ha rebajado el impuesto de Beneficencia en esta Cámara.

Suficientemente discutida y sometida a votación la moción del honorable senador Astacio, se aprobó con un voto en contra.

A discusión el artículo 4o.

Senador Solórzano Díaz: Este artículo creo que es lo mismo que el anterior, no hay porqué dispensársele los impuestos de timbres fiscales, no es una gran cosa lo que

van a pagar de timbres por la compra de un predio. De modo que hago moción para que se suprima este artículo.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Solórzano Díaz, se aprobó.

A discusión el artículo 5o.

Senador Astacio: Por las razones expuestas anteriormente y por lógica, debemos suprimir también la parte referente a la exención de los impuestos de timbres.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Astacio, se aprobó, así como el agregado propuesto por la Comisión.

Suficientemente discutido el artículo 6o de que consta la ley, se aprobó,

14--Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente

José Solórzano Díaz
1er. Srio.

Arnoldo Alemán,
2do. Srio.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Casa Presidencial, los infrascritos Secretarios de Estado, señores: Dr. Carlos A. Morables, Ministro de Gobernación y Anexos; Dr. Victor M. Román, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Dr. Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley; General José M. Zelaya C., Ministro Fomento y Obras Públicas; General de Brigada G. N., J. Rigoberto Reyes, Ministro de Agricultura y Trabajo; General de Brigada G. N., Francisco Parajón, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la Ley; previa citación del Excelentísimo señor Presidente de la República, General de División G. N., Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia, don José Benito Ramírez, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido consagrado por la fama nuestro gran Rubén Darío como el Poeta Máximo de América y como Príncipe de la Poesía Hispanoamericana cuya gloria es doblemente continental,

CONSIDERANDO:

Que si su labor intensa y fecunda por la Belleza le han hecho digno de tal gloria,

reconocida por todos los hombres de letras y pensadores del mundo, hasta admirarlo como un advenimiento extraordinario y genial, puede también el Gobierno de Nicaragua convertir su nombre en símbolo consagrado para la posteridad,

CONSIDERANDO:

Que es de conveniencia para la República crear órdenes y conceder condecoraciones a las personas cuyos méritos personales e hechos cívicos y militares les hagan acreedores a tal distinción, y que en la actualidad es necesaria la creación de tales órdenes para corresponder a la cortesía de los países amigos que envíen Misiones Especiales ante el Gobierno de Nicaragua, y a aquellos que hayan otorgado condecoraciones de alto mérito a ciudadanos nicaragüenses,

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 215 Inc. 10 y 219 Inc. 26 de nuestra Constitución Política,

DECRETA:

1o--Créase la Orden de «Rubén Darío», cuyos privilegios serán otorgados por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, a los nacionales y extranjeros merecedores de tal distinción.

2o--El presente Decreto será reglamentado en el Ramo de Relaciones Exteriores estableciendo los grados que compondrán la Orden, lo mismo que las insignias correspondientes a cada grado.

3o--Sométase este Decreto al Honorable Congreso Nacional en sus próximas sesiones.

4o--Este Decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en la Casa Presidencial.--Managua, D. N., a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

A. SOMOZA.

Presidente de la República,

El Ministro de la Gobernación y Anexos, CARLOS A. MORALES. Ministro de Relaciones Exteriores, VICTOR M. ROMAN Y REYES. Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. RAMON SEVILLA. Secretario de Educación Pública, por la Ley, MARIANO VALLE QUINTERO, Ministro de Fomento y Obras Públicas, GRAL. JOSE M. ZELAYA C. Ministro de Agricultura y Trabajo, J. RIGOBERTO REYES, General de Brigada G. N. Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la ley, FRANCISCO PARAJON, General de Brigada G. N. JOSE BENITO RAMIREZ, Secretario de la Presidencia.

NOTA DE LA R.—Se publica nuevamente este Decreto por haber salido errado el anterior en el N° 39 de 21 de Febrero.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Quincuagésima Segunda Sesión del Consejo Nacional de Elecciones

(Continúa--5)

30--Departamento de León

No	Nombre del Cantón	Votos del P. C.	Votos del P. C. N.	Votos del P. L. N.	Total de Votos	Mayoría
1	La Paz Oriental	56	16	250	322	
2	La Paz Oriental número 2	37	10	270	317	
3	La Paz Occidental	28	2	175	205	
4	La Paz Occidental número 2	39	7	299	345	
5	Telica Oriental	106	—	205	311	
6	Telica Oriental número 2	47	—	287	334	
7	Nagarote Occidental	133	3	272	408	
8	Nagarote Occidental número 2	19	—	178	197	
9	Larreínaga (Malpalsillo)	68	—	279	347	
10	Larreínaga (Malpalsillo) número 2	47	—	168	215	
11	Achuapa	26	20	254	300	
12	Achuaha número 2	23	12	287	322	
13	Mojón de Chacaraseca	21	—	318	339	
14	Mojón de Chacaraseca número 2	4	—	281	285	
15	San Juan Coyolar	181	7	244	432	
16	San Juan Coyolar número 2	125	1	210	336	
17	San Felipe y Platanar	97	2	147	246	
18	San Felipe y Platanar número 2	88	5	99	192	
19	Guadalupe Occidental	118	—	141	259	
20	Guadalupe Occidental número 2	42	2	59	103	
21	Quezalguaque	19	3	92	114	
22	Quezalguaque número 2	115	6	109	230	
23	La Parroquia (El Sauce)	76	—	111	187	
24	La Parroquia (El Sauce)	130	16	226	372	
25	Santa Rosa del Peñón	4	7	72	83	
26	Santa Rosa del Peñón número 2	16	1	229	246	
27	Mina La India	50	10	113	173	
28	Mina La India número 2	46	33	173	252	
29	Mina La India número 3	73	28	321	422	
30	Mina La India número 4	30	28	141	199	
31	Mina El Limón	153	5	431	589	
32	Jeréz Calvario	186	4	191	381	
33	Recolección Merced	178	6	181	365	
34	Laborío	178	1	157	336	
35	San Sebastián	74	3	375	452	
36	Zaragoza Oriental	126	6	142	274	
37	Zaragoza Occidental	151	16	224	391	
38	San José	85	46	150	281	
39	San Luis	103	9	223	335	
40	Dolores	85	5	334	424	
41	Tololar	73	3	215	291	
42	Pila de Agua Coyolar	118	—	273	391	
43	Lechecuagos	66	4	242	312	
44	Ermita de Chacaraseca	142	41	168	351	
45	Guadalupe Oriental	94	1	297	392	
46	Tecuaname	27	5	246	278	
47	Las Mojarras	101	—	41	142	
48	Nagarote Oriental	127	10	241	378	
49	Costa Sur de Nagarote	20	45	112	177	
50	San Pedro (Subtiava)	175	19	149	343	
51	La Parroquia (Subtiava)	80	26	306	412	
52	Pueblo Grande (Subtiava)	71	1	187	259	
53	Abangasca	22	3	156	181	
54	Calle Real de Tolapa	67	9	180	256	
55	Telica Occidental	98	—	376	474	

P A S A N

Departamento de León

No	Nombre del Cantón	Votos del P. C.	Votos del P. C. N.	Votos del P. L. N.	Total de Votos	Mayoría
V I E N E N						
56	Olomeguita (Olomega)	13	—	430	443	
57	Valle de Las Zapatas	121	1	227	349	
58	Campamento (El Sauce)	87	30	113	230	
59	Sábana Grande (El Sauce)	57	3	197	257	
60	Calvario (El Sauce)	88	10	445	543	
61	El Jicaral	39	3	345	387	
62	San Nicolás	26	—	114	140	
63	Limay de San Nicolas	44	—	148	192	
64	Villa Somoza (Punta de Riel)	17	2	274	293	
65	El Charco	—	27	375	402	
	Sumas	4,956	563	14,275	19,794	
	Mayoría Liberal					9,882

31--Departamento de Madriz

No	Nombre del Cantón	Votos del P. C.	Votos del P. C. N.	Votos del P. L. N.	Total de Votos	Mayoría
1	Somoto Suroeste	22	10	225	357	
2	Somoto Suroeste número 2	3	16	306	325	
3	Somoto Noreste	33	6	244	283	
4	Somoto Noroeste	28	2	394	424	
5	Somoto Sureste	41	10	486	537	
6	Totogalpa Norte	12	—	337	349	
7	Totogalpa Sur	58	—	298	356	
8	Telpaneca Noreste	158	36	214	408	
9	Telpaneca Noroeste	129	7	11	147	
10	Telpaneca Sur	104	30	89	223	
11	Las Sábanas Oriental	35	100	245	380	
12	Las Sábanas Occidental	8	10	251	269	
13	San Lucas Oriental	52	11	199	262	
14	San Lucas Occidental	48	13	355	416	
15	Palacagüina Norte	46	—	99	145	
16	Palacagüina Sur	30	5	114	149	
17	Yalagüina Norte	26	6	166	198	
18	Yalagüina Sur	39	25	129	193	
19	San Juan de Telpaneca	18	21	332	371	
	Sumas	890	308	4,594	5,792	
	Mayoría Liberal					4,012

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 574

Tres tarde catorce corriente, remataráse finca rústica, Nandasmó. Limitada: Oriente, Sinfioriano Gutiérrez Barquero; Poniente, Luis Caldera; Norte, Amalia de Tiffer; Sur, Esmeralda, Salomé Gutiérrez Barquero.

Ejecución: José López contra Sara, Cándida López. Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, tres Marzo, mil novecientos cuarentisiete—Leónidas Sánchez, Srío. 507 3 3

Nº 579

Diez mañana veintiuno corriente mes, remataráse este juzgado, mejor postor, finca rústica dieciséis manzanas cabida, situada jurisdicción Santa Teresa,

cultivada potreros, chagüite, rastrojos, cercada alambre pías. Limitada: Oriente, Narciso Palacios, Miguel Salazar; Poniente, herederos Gonzalo Quadamuz; Norte, Isaac Salazar; Sur, Juana Cruz, inscrita tomo ciento treintuno, folio doscientos noventa, finca número cuatro mil doscientos cincuenta, de este Registro Público.

Base: dos mil córdobas.

Ejecución: Evangelina Matus de Tapia contra Zoila Rosa Palacios Traña.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cuatro Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Secretario. 504 3 3

Nº 627

Diez mañana once este mes, substaráse finca rústica trescientas manzanas, sita comarca Cafen, esta jurisdicción. Contiene varias mejoras. Linda:

Oriente, Adolfo Lira; Occidente, Julio Sequeira; Norte, Orlando Martínez; Sur, Cecilio García.

Valorada dos mil córdobas.

Ejecución Dionisio Lira contra Gonzalo Baca.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Adalid Sbarvaro, Srío. 538 3 2

—
Nº 625

Diez mañana veinte corriente, remataráse este despacho siguientes predios: a)—Tres cuartos manzanas. Linda: Oriente, Poniente, Norte, calles; Sur, Luis Alonso Morales; b)—Sesenta por sesenta varas. Linda: Oriente, Poniente, Norte, Sur, sucesores Sebastián González.

Valorados cien córdobas y ubicados en Jinotega.

Ejecución Luis Alonso Morales a Juana Chávez Reyes.

El Rosario, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan F. Cordero, Srío.

539 3 1

—
Nº 626

Diez mañana treintinueve corriente, subastaráse finca esta ciudad. Limitada: Oriente, Cornelia Silva; Poniente, Sara de Guerrero; Norte, Rosa Salas y otro y Sur, Miguel Alvarez.

En ejecución Domingo Acevedo contra Simón Barboza.

Avalúo seiscientos córdobas.

Granada, cinco Marzo, mil novecientos cuarenta y siete. Juzgado Civil Distrito.—Serapio Vela, Srío.

537 3 1

—
Nº 629

Viernes veintiuno de Marzo corriente, a las cuatro de la tarde, local este Juzgado, subastaráse finca urbana situada en esta ciudad, compuesta un lote terreno. Mide diecisiete varas Norte a Sur, por cuarenta y cinco varas Oriente a Poniente; en él hay construída una casa cañón de ocho varas de largo por seis de ancho, con corredor de dos varas ancho a ambos lados. Tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos doctor Guillermo Pasos Montiel; Sur, de Fulgencio Meza; Oriente, terrenos de Domingo Anzoátegui y Occidente, de Alberto Pataky, avenida veinticuatro Sureste de por medio. Venderánse al martillo ese mismo día y a la misma hora y en el mismo local, siguientes bienes muebles: un camión marca Internacional, de seis cilindros, Nº 61963H-D, en regular estado, con llantas buenas; un motor que tiene acoplado un winche con su cable de meta, siendo número del motor 2137, en buen estado. Una máquina para aserrar, tipo Sin-Fin, con su motor marca Allis Chalmers, de dos caballos de fuerza; el número de la máquina es 477. Está la máquina en buen estado de funcionamiento. Una máquina para tornejar de dos metros y cincuenta centímetros de largo equipada con un motor eléctrico, marca "General Electric"; está equipada además con sus enseres correspondientes: cuatro formones, cinco gurbias, un pie cabra, dos compases calibradores, dos de puntas y un cepillo de desbosar. El motor eléctrico tiene una potencia de medio caballo de fuerza. Todos los anteriores bienes son propiedad del señor José Mateu.

Ejecución que contra él sigue el Banco Nacional de Nicaragua.

Base remate: \$82,079.88.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Rodolfo Emilio Fiallos, Secretario Juzgado 2º de lo Civil del Distrito.

564 3 1

—
Nº 633

Doce meridianas veinticinco Marzo corriente, remataráse mejor postor, por ejecución Modesto

López Hernández, contra Antonio García, una y media manzana caña, sembrada en terreno de Simón Sevilla. Lindante: Norte, Valeriano Chavarría; Sur, Pablo Mercado; Oriente, sucesión Hernández; Occidente, Macario López.

Base remate: novecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, Marzo tres, mil novecientos cuarentisiete.—J. C. Fajardo, Srío.

560 3 1

—
TITULOS SUPLETORIOS

Nº 374

El señor José Ruiz, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, pide título supletorio dos solares unidos, esta población. Lindantes: Oriente, propiedad José Ruiz, calle enmedio; Occidente, la de Virgilio Silva; Norte, la de Carmela Martínez y Estanislao Hernández y al Sur, las de Francisco y Salvador Rizo, calle enmedio.

Los estima en cuarenta córdobas.

Pónese conocimiento público, efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, seis de Febrero de mil novecientos cuarentisiete.—C. Fajardo R., Srío.

312 3 3

—
Nº 403

Vicenta Delgado pide título supletorio inmueble urbano situado "Larreynaga". Lindante: Oriente, mediando calle, Manuel Picado; Poniente, Juan Pablo Mendoza; Norte, Paulino Mendoza; Sur, mediando calle, Manuel Balmaceda.

Oyense oposiciones legales

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Febrero de mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

354 3 3

—
Nº 402

Sinfioriano Torres Zavala solicita título supletorio siguientes inmuebles rústicos ubicados valle Naranjo, jurisdicción San Lucas:

Finca Las Pastoras cincuenta manzanas extensión aproximadamente, cultivada café, caña azúcar, árboles frutales, potrero, lindante: Oriente, cerro Motolin, medianero quebrad.; Occidente, terreno y casa Juan Isidoro Reyes; Norte, potreros Pablo Antonio y Eustaquio Reyes, Víctor e Irene Umanzor; Sur, propiedad Alberto Miranda.

Casa y solar, lindantes: Oriente, propiedad Leandro Torres Miranda; Occidente, cafetal Pablo Antonio Reyes; Norte, camino real; Sur, casa Baltazar Torres Zavala.

Quien créase derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diez Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—O. Ib. Caldera Kaudes.—S. Hernández, srío.

356 3 3

—
Nº 404

Leandro Solís pide título supletorio lote terreno con casa situado Los Cerros. Limitado: Oriente, Francisco Rodríguez; Poniente, Socorro Bustos; Norte, calle de Rivas al Rosario; Sur, María Carmen Requenes.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, catorce Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srío.

353 3 3

—
Nº 338

Ramón Barquero solicita título supletorio predio rural deslindado: Oriente, con Miguel López, camino enmedio; Occidente, con herederos de Lizandro Zambrana; Norte, con el mismo solicitante y Sur, con Francisca Muñoz viuda de Zambrana, sita Noroeste esta población y lo estima en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

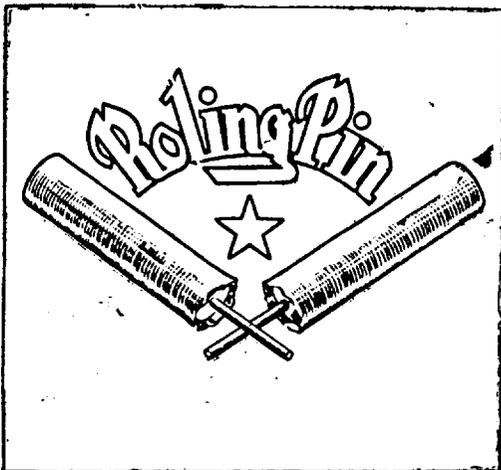
Juzgado Local Civil. Niquinohomo, treinta de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—Rogelio Pavón.—César M. Sandino R., Srío.

Juzgado Local Civil. N'quinohomo, treinta de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—César M Sandino R., Srlo. 279 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 354

Narciso E. Lacayo, abogado, de este domicilio, apoderado de "Noel Lacayo Pallais y Compañía Limitada", de Managua, Nicaragua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y derivados de hielo, sorbetes, helados, hielo, nieve para refrigerar, cilindros helados de leche, cacao, frutas y otros ingredientes naturales.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 296 3 3

Nº 359

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VITALAKE

para: Una preparación multivitamínica conteniendo todos los factores de importancia terapéutica, indicada en el tratamiento de deficiencias vitamínicas múltiples.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 331 3 2

Nº 358

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROCCAL

para: Productos farmacéuticos, incluyendo antisépticos y desinfectantes.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 303 3 2

Nº 99

Nickels & Lauber, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:—

para: Calcetería en general, fajas, bandas, corbatas y bufandas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 76 3 2

Nº 361

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CORIOGONIN

para: Hormona Gonadotropica coriónica en forma de polvo estéril liofilizado para uso en el tratamiento del criptorquidismo.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 333 3 2

Nº 362

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CEBILAKE

para: Una preparación conteniendo complejo de Vitamina B con Vitamina C, indicada para compensar la deficiencia de vitaminas debida a restricciones dietéticas o a absorción defectuosa.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 334 3 2

DENUNCIO DE MINAS

Nº 6821

Señor Juez de Distrito para lo Civil y Minas, Yo, José Miguel Bermúdez, casado, mayor de edad: minero y de este domicilio, comparezco y expongo: En el punto El Zapota, comarca La Manga, de esta jurisdicción, en cerro virgen, he descubierto

ESQUIRE

una veta minera de oro, que corre de Oriente a Poniente, con los siguientes: al Norte, La Conformidad; al Sur, El Teonoste; al Oriente, el río Zapotal y al Poniente, terreno nacional. Como según la Ley los descubridores en cerro virgen tenemos derecho a tres pertenencias, vengo ante Ud. a denunciar esas tres pertenencias, las cuales están deslindadas así: 1º—Pertenencia que denominaré San Miguel del Zapotal, linda: al Norte, cuesta El Iguaitil; al Sur, cerro Zapotal; al Este, río Zapotal; al Oeste, cerro La Pizota. 2º—Pertenencia que denominaré San Sebastián; al Norte, La Conformidad; al Sur, río Zapotal; al Oriente, el mismo río Zapotal; al Occidente, terreno nacional. 3º—Pertenencia que denominaré Sangre Cristo; al Norte, río Las Minitas; al Sur, El Teonoste; al Oriente, río Zapotal y al Occidente terreno nacional. Presento las muestras de las tres pertenencias las cuales fueron sacadas de los respectivos pozos, y pido a Ud. me libre certificación de este escrito para mi garantía y se sirva después de llenados los requisitos de ley, ordenar me sean medidas para obtener mi título correspondiente.

Acoyapa, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—José Miguel Bermúdez. Presentado por el firmante, a las diez y media de la mañana del dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y también presento las muestras correspondientes.—José Hurtado.—A. Meza Cantarero, Srío.

Juzgado de Minas del Distrito. Acoyapa, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Las once y cincuenta minutos de la mañana.

Estando en forma la anterior solicitud regístrese en el Libro respectivo y publíquese la manifestación por carteles en la forma y término legal.—José Hurtado.—A. Meza Cantarero, Srío.

Es conforme. Acoyapa, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Rafael Báez.—Uriel Reyes, Secretario 2490 3 3

Nº 6864

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Napoleón Barillas Huete, mayor de edad, casado, abgado y de este domicilio, ante Ud. comparezco y expongo: Que soy apoderado general del señor Alejandro Figueroa Báez, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y del domicilio de la ciudad de La Libertad, según lo demuestro con el poder que presento para que se razone y se me devuelva. Con expresas instrucciones de mi mandante, digo: que este ha descubierto en cerro conocido, en terrenos nacionales situados Noroeste de la concesión de la mina San Juan, en jurisdicción de La Libertad, una mina que produce oro, denominada Mercedesitas, limitada: Norte, mina La Puerta, de José Joaquín Jiménez, terrenos nacionales y críke Picado, de por medio; Sur, terreno de la Compañía Minera San Juan; Oriente, mina El Chamarro, a ochocientos metros al Oriente; y Poniente, mina Germania, denunciada por Daniel Ortega Cerda. De conformidad con los Arts. 41, 42 y 43 C. Min., le pido conceda a mi mandante la pertenencia que le corresponde, la que debe medirse conforme Art. 75 C. Min., inmediatamente a continuación de la pertenencia Germania, siguiendo el curso de la veta, la que corre de Noroeste a Suroeste, con recuento de Norte a Sur, siendo sus pintas blancas amarillentas. Acompaño la muestra de ley y le pido registrar esta manifestación mandándola a publicar en la forma y tiempo ordenados por la ley. Acompaño las boletas de beneficencia correspondientes y señalo para oír notificaciones mi oficina de abogacía en esta ciudad. Juigalpa, Noviembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y seis.—Napoleón Barillas H. Presentado por el doctor Napoleón Barillas Huete, a las nueve de la mañana del veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—cuarenta—Vale.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, veintisiete de Noviembre de mil nove-

cientos cuarenta y seis. Las diez y diez minutos de la mañana. Tiénese al doctor Napoleón Barillas Huete, por personado en las presentes diligencias en nombre y representación del señor Alejandro Figueroa Báez, conforme el poder y sustitución acompañados y una vez razonado se le devolverá. Regístrese en el Libro respectivo el denuncia que antecede y publíquese por carteles en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Corregido—sustitución—Vale—Ortega O.—Homero Sierra, Secretario. En la ciudad de Juigalpa, a las diez y veinte minutos de la mañana del veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Notifíquese leyéndole íntegramente el auto que antecede al que entendido firma.—Napoleón Barillas H.—Homero Sierra, Secretario. Registrado hoy, con Nº 111, a las páginas 201 y 202, del tomo III, Libro Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas. Juigalpa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Alfonso Ortega O. Es conforme. Juigalpa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Homero Sierra, Secretario. 2520 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 416

Angélica Aburto solicita arriendo solar municipal esta ciudad, punto La Pila Grande, doce varas frente, su fondo diez y ocho correspondiente. Limitado: Norte, Pila Grande; Sur, calle; Oriente, Bernardo Zúñiga, propiedad municipal; Poniente, Carlos Bonilla.

Alcaldía Municipal. Jinotepe, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Manuel Muñoz Lacayo, Secretario Municipal. 371 3 3

Nº 453

José Zelaya solicita arriendo terreno ejidal. Lindante: Oriente, San Rafaelito; Poniente, La Cantera; Norte, Francisco López; Sur, quebrada Nacascolo, de treinta y tres hectáreas superficie.

Opóngase término legal. Dado en Alcaldía Municipal. León, veintinueve Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Narciso Mayorga Q., Secretario Alcaldía Municipal. 401 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.